

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único.- Apruébase el Convenio de Transporte por Agua entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 14 de octubre de 1994, que regula el transporte fluvial transversal de pasajeros y vehículos a efectuarse entre puertos de ambos países.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario